



Buenos Aires, 16 de octubre de 2013.

RES. PRESIDENCIA N° 1044 12013

VISTO:

La Actuación CM N° 22931/13, la Res. PER N° 2033/13, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Juan Esteban Antoniassi, Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 9, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre de 2013.

Que el mencionado Funcionario fundamenta su pedido toda vez que ha sido autorizada su contratación en un cargo equivalente a Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación para desempeñarse en la Unidad Procuradora, conforme el art. I de la Res. PER N° 2033/13 – Superintendencia-, Procuración General de la Nación.

Que el Art. 85 del Reglamento Interno establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad de su superior y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

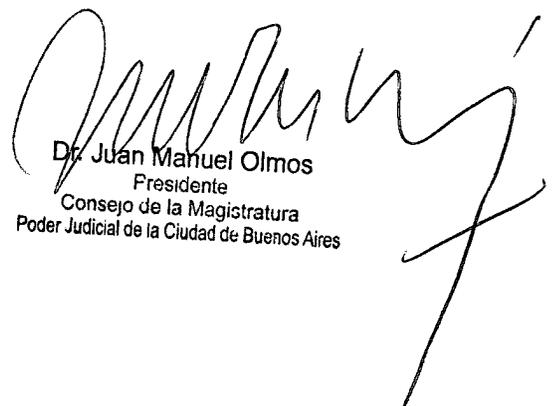
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo al Dr. Juan Esteban Antoniassi, Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 9, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre de 2013.

Art. 2º: Téngase presente que la concesión de la referida licencia se encuentra sujeta a la presentación del correspondiente Contrato, que deberá presentar a través de la vía jerárquica correspondiente en el Departamento de Relaciones Laborales.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Juan Esteban Antoniassi y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 9, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES N° 1044 12013


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires